

DECRETO No. **364** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropiaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Plan de Desarrollo 2012-2015 Bolívar Ganador, contempla en el Programa de Inversión Cobertura Educativa los siguientes proyectos : Propiciar y Apoyar la Gratuidad Escolar, y Alfabetizar y Promover la Educación Formal de Jóvenes y Adultos.

Que de acuerdo a la correspondencia interna de fecha 08 de Julio de 2013 el Gobernador del Departamento de Bolívar – Dr. Juan Carlos Gossain Rognini y Secretario de Educación – Dr. Javier Posada Meola, en virtud de la visita realizada los días 13 y 14 de junio del año en curso a la dirección de fortalecimiento y gestión territorial en el Ministerio de Educación Nacional por el Secretario de Educación, se hace necesario ajustar las apropiaciones presupuestales de los proyectos : Propiciar y Apoyar la Gratuidad Escolar, y Alfabetizar y Promover la Educación Formal de Jóvenes y Adultos.

Que para la realización de las actividades de cada proyecto mencionado, se necesitan contar con recursos por el orden de los **UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.130.000.000,00).**

CONTRACREDITO IIV

DECRETO No. **364** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Que el Director de la Unidad de Presupuesto al analizar las Apropriaciones Presupuestales del Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia se evidencia la falta de recursos para atender las necesidades que requiere cada uno de los proyectos en la suma de los **UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.130.000.000,00)**.

Que el Asesor del Area de Presupuesto certificó el día 09 de Julio de 2013, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracréditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.130.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
04	SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA	
04.4.	GASTOS DE INVERSION	
04.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
04.4.10.02	CALIDAD EDUCATIVA	
04.4.10.02.03	Asistencia Técnica y Acompañamiento a los Procesos Institucionales	1.130.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.130.000.000,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
04	SECRETARIA EDUCACION Y CULTURA	
04.4.	GASTOS DE INVERSION	
04.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
04.4.10.01	COBERTURA EDUCATIVA	

DECRETO No. **364** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

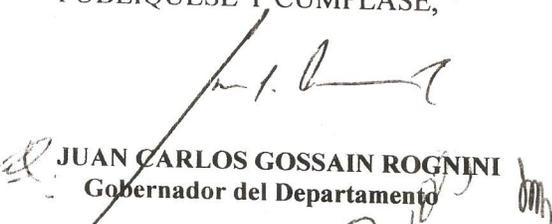
04.4.10.01.03	Propiciar y Apoyar la Gratuidad Escolar	840.000.000,00
04.4.10.01.08	Alfabetizar y Promover la Educación Formal de Jóvenes y Adultos	290.000.000,00

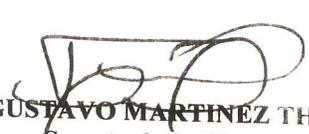
ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

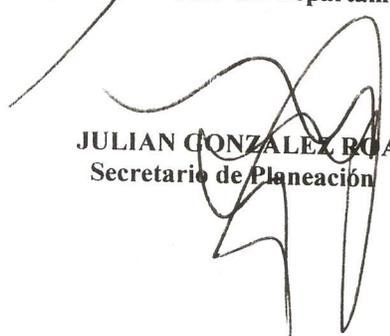
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **24 JUL. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Governador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ BCA
Secretario de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto